RESOLUCIÓN No. 3.024 DE 2023
(4 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-010-CAM-2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 99 de 1993 la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PMAM QUEBRADA BARBILLAS Y CUENCA RÍO LAS CEIBAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 6 de julio del 2023, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones, y CD.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS**

TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($413.663.870) M/CTE, incluido IVA si hubiese lugar a ello, el cual se imputará así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a los siguientes proyectos de la Corporación como se especifica a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IM 27)	Actividades de educación ambiental	% Ambiental		$ 153.626.739
		Proyecto SGR-Implementación del centro de ciencia SENDICAM.	SRG		$163.955.486
PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación	Apoyo a Comunidades Indígenas - Convenios CRIHU - Consultas Previas.	% Ambiental		$ 17.784.580
PMAM BARBILLAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación.	TSE		$ 14.870.704
Proyecto 320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación	encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A	Certificado firmado por el Director General	$ 52.745.461
FUNCIONAMIENTO					$ 10.680.900
TOTAL					$ 413.663.870

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000167 del 15 de mayo de 2021, Recurso: 20, Imputación: 1219002-11001, Descripción: Recuperación de cuencas hidrográficas; Recurso 20, Imputación 1229002-13001, Descripción: Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su biodiversidad; Recurso 20, Imputación 1239001-11001, Descripción: Adaptación para el Crecimiento Verde y; Recurso 20, Imputación

1239002-11001 y 13001, Descripción: Áreas Urbanas Sostenibles Y Resilientes.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación deja constancia de la NO presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II.

Que dentro del término para presentación de solicitudes de limitación de Mipymes se presentan solitudes por parte de NANCY GUEVARA TOLEDO, DAPPS, BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, FUNDESE y HERMES MAURICIO BRAVO, como se evidencia en la plataforma de SECOP II, que analizadas las solicitudes de conformidad con las indicaciones que dispone el Decreto 1082 de 2015, para personas naturales y jurídicas, estas cumplen con el mínimo de haberse presentado 2 solicitudes, ahora dado que el presupuesto del proceso corresponde a un valor inferior a los $125.000 dólares, el proceso se limita a MiPymes. Como indica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015.

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 expone que: “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”. Que en razón de lo anterior el legislador le da la facultad a la entidad a incentivar las MiPymes territoriales, que el lugar de ejecución del presente proceso corresponde a: “Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ubicadas en la Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes en la ciudad de Neiva.” Dicho lo anterior, el Presente Proceso se limitara a MiPymes del orden Territorial del Departamento del Huila.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación por medio de Resolución No. 2712 del 14 de septiembre de 2023, ordenó la apertura del Proceso de Selección abreviada de subasta inversa No. **SA-SI-010-CAM-2023**, el cual fue publicado el mismo día, en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 23 de febrero de 2023, siendo las 10:00 am, se recibió las ofertas de los proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SA-SI-10-CAM-2023 (Presentación de oferta) EQUIPOS DE MONITOREO Selección abreviada subasta inversa CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR	Oferta aceptada	18/09/2023 7:12 PM
EQUIPOS MONITOREO CAM	BIG DATA SOLUCIONES	Oferta aceptada	18/09/2023 5:49 PM

	INTEGRALES S.A.S		
OFERTA CAM - EQUIPOS TECNOLOGICOS	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	Oferta aceptada	18/09/2023 5:01 PM
EQUIPOS DE MONITOREO 2023	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	Oferta aceptada	18/09/2023 4:28 PM
EQUIPOS DE MONITOREO - CAM	NANCY GUEVARA TOLEDO	Oferta aceptada	18/09/2023 11:14 AM

Tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que mediante Resolución No. 2821 del 20 de septiembre del 2023, se designó como comité evaluador a:

- **ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ** Profesional Especializado SGA (Evaluador de la Capacidad Técnica y Económica).
- **SILVIA RAMOS** Profesional Universitaria SAF (Evaluadora de la Capacidad Financiera y Organizacional).
- **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS** Abogado externo de la Oficina de Contratación (Evaluador de la Capacidad Jurídica).

Que el 22 de septiembre de 2023, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes, allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador, que dentro del mismo termino se presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales fueron resueltas.

Que se realizaron modificaciones al resultado del informe anterior, el cual fue publicado su última modificación el día 2 de octubre de 2023:

	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
	FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	NANCY GUEVARA TOLEDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que se envió las correspondientes comunicaciones informando a los oferentes el estado del proceso, así como el inicio de la apertura de los sobres económicos, el resultado del mismo una vez aperturadas.

Que analizada la oferta por el comité evaluador en el componente financiero, las ofertas económicas se encuentra ajustadas a las condiciones del pliego de los oferentes habilitados y aperturada su oferta.

Que siendo las 10:30 de la mañana del 3 de octubre de 2023, se procedió a realizar el envió de la invitación para el ingreso e inicio de la Subasta electrónica, frente a la cual una vez llegada las 10:50 a.m., conforme a cronograma del proceso, la plataforma de SECOP II no la inicio. En razón a lo acontecido se procedió a generar el mensaje para reprogramar la diligencia a las 3:30 p.m. del 04 de octubre de 2023.

Que se procedió a realizar él envió para el inicio del evento de subasta electrónica a las 3:30 p.m. del 4 de octubre de 2023, como se informó mediante adenda al cronograma y mensaje en plataforma de SECOP II, de las invitaciones a los oferentes habilitados a participar en la Subasta Electrónica, que desarrollada la misma se genera el siguiente resultado:

Entidad Estatal	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Fecha de inicio actual	04/10/2023 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/10/2023 15:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	5
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (412.801.400,00 COP)	412.801.400,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances

Que luego de publicado el informe del desarrollo de la subasta, se indicó a los oferentes la necesidad de analizar de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el menor valor, de lo cual se indicó que la oferta no se encuentra en un precio artificialmente bajo una vez aplicada la guía de precios artificialmente bajos de CCE.

Que en razón al resultado del informe de evaluación y siendo la oferta económica hábil, se dispone que el Oferente habilitado y cuya oferta resulta aceptada, la oferta presentada por la Señora **NANCY GUEVARA TOLEDO,** por un valor de total de ítems de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($412.801.400 COP).**

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección abreviada de Subasta Inversa No. **SA-SI-010-CAM-2023**, teniendo en cuenta que de la oferta se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, así mismo, aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orienta la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva, sin que pueda inferirse que se está inhabilitando a uno u otro proponente con el único fin de beneficiar intereses externos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónico No. **SA-SI-010-CAM-2023**, cuyo objeto es; "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PMAM QUEBRADA BARBILLAS Y CUENCA RÍO LAS CEIBAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**", al proponente **NANCY GUEVARA TOLEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.766.576 de Florencia, por un valor de total de ítems de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($412.801.400 COP).** (de acuerdo a su ofrecimiento), y cuya oferta cumplió con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 4 días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DIRECTOR GENERAL

Revisó **ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ**
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó DIEGO FERNANDO CAVIRIA CLAROS
Abogado Contratista CAM